REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2020-00-00484-00
Demandante: SOLUTION AND INTEGRAL SERVICES S.A.S.
Demandado: ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES – ADOS

1. Por cuanto la demanda no fue subsanada, conforme lo solicitado en el auto inadmisorio adiado 28 de enero de 2021, se RECHAZA la misma. Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Civil 43
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da36abc148c3a07ea1093611b8d028a35587502c102ee0c851969c917a8c1276
Documento generado en 15/09/2021 07:07:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica